



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Octubre 06 de 2023

050014105 008 2023 00600 00

Dentro del trámite del propuesto por **BLANCA CECILIA USUGA TORRES**, como agente oficiosa del señor **GERARDO ANTONIO USUGA** identificado con C.C.649.238, frente a la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S. “SAVIA SALUD”** con NIT. 900.604.350-0, el Despacho evidencia que se cumplió con lo ordenado en Sentencia de tutela de primera instancia proferida por este Despacho el **01 de agosto 2023** bajo el radicado **008-2023-00600**, lo que se constató a través de los documentos allegados por la entidad accionada el 03 de octubre del año en curso, en el que manifiesta haber exonerado de los copagos conforme la orden judicial; información que además, fue confirmada directamente por la accionante en comunicación telefónica al número celular: 3043541093

De lo anterior y con base en las explicaciones presentadas por la accionada, este Despacho considera que, la orden dada en el fallo de tutela de referencia constituye un **HECHO SUPERADO**, debido a que existe un cese de la vulneración a los derechos inicialmente vulnerados y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA CLAUSURA del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

La juez,

NOTIFÍQUESE

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 162 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **09 DE OCTUBRE DE 2023** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c581f6867d653c55c4942591494c5680c14bd961bdaf9807bcda385e06bc9372**

Documento generado en 06/10/2023 03:42:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>